



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 221 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2025

Cde Expte. N° 0630-152/2025.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GC N° 126/2025 EJE S.A. F/ INFORME S/ SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES DE MAYO DE 2025."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC N° 126/2025, la Empresa remite la rendición de los subsidios correspondientes al mes de MAYO 2025.

Que, la documentación correspondiente fue analizada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, según informe de fecha 23 de Junio de 2025, que rola agregado a fs. 511/512.

Que, según lo expresado en el informe aludido en el considerando anterior, los valores presentados en las categorías " Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023 y Resolución N° 678-ISPTyV-2018" se ajustan a la normativa vigente y coinciden con lo facturado en el periodo de referencia.

Asimismo, expresa que la Resolución N° 1099-ISPTyV/2024 del MISPTyV establece los topes autorizados para los distintos tipos de subsidios otorgados discrecionalmente por el mismo, adjunta tabla con los valores alcanzados en el mes de Mayo/2025 a fs. 504.

Finalmente informa que la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$48.628.684,35) por los subsidios correspondientes al mes de MAYO/2025, que corresponde a 4.619 usuarios, es correcto.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales manifiesta que, puede emitirse el acto administrativo aprobando el informe presentado por EJE S.A. respecto a los subsidios correspondientes al mes de ABRIL/2025 por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$48.628.684,35) en un todo conforme con los términos sugeridos por el Depto. Control Tarifas de la Gerencia de Servicios Energeticos, luego de efectuados los controles de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 221 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

03 JUL. 2025

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición presentada por EJE S.A, correspondiente al mes de **MAYO/2025**, la que se ajusta a lo establecido por Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023, Resolución N° 678-ISPTyV-2018 y Resolución N° 1099-ISPTyV/2024, por la suma de **de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$48.628.684,35)**, correspondiente a 4.619 usuarios.-

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S. A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.